

ANNEX III AL DECRET RELATIU A L'APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA I LES BASES ESPECÍFIQUES PER A LA CONCESSIÓ DE LA IV EDICIÓ DEL PREMI DE FOTOGRAFIA DE MAR DEL CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA, MITJANÇANT EL PROCEDIMENT DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA, PER A L'ANY 2024

BASES IV CONCURSO DE FOTOGRAFIA DE MAR DEL CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA

1. OBJETO DE LA CONVOCATÒRIA

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago del IV Concurso de Fotografía de Mar del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, dirigido a aficionados de la fotografía, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el año 2024, conjuntamente con el Port de Barcelona.

La participación en esta IV edición se llevará a cabo a través de las redes sociales del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona: Facebook y/o Instagram.

Este Premio tiene por objetivo apoyar y visibilizar la vida y el trabajo de la gente de mar a partir de la captura fotográfica de esta temática. En este sentido, se pretende incentivar y promover el patrimonio fotográfico del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, premiando a las dos personas ganadoras (según las dos tipologías de Premio que en la Base 3a se especifican), e integrando estas fotografías en el patrimonio fotográfico del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

El Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona y el Puerto de Barcelona invitan a presentar fotografías realizadas a bordo de barcos (mercantes, cruceros, de pesca o barcos deportivos, etc.), que muestren la vida y el trabajo de la gente de mar. Se valorará que tengan una mirada artística.

2. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán presentarse a la convocatoria las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

Para poder participar en el concurso los usuarios tendrán que:

1. Ser mayores de dieciséis años.
2. Seguir alguno de los dos canales del Museo Marítimo de Barcelona a través de los cuales se puede participar: Facebook y/o Instagram.
3. Disponer de perfil personal en cualquiera de las dos redes sociales para que los organizadores puedan contactar con ellos.
4. Los participantes manifiestan que son los legítimos titulares de los derechos de explotación de las fotografías, que las fotografías están libres de cualquier tipo de carga, gravamen o derecho a favor de tercero y que dispone de autorización expresa para la captación, publicación y reproducción de las imágenes de la/s persona/s que pueda/n aparecer en las fotografías. Si en la imagen aparecen menores, deberá haberse obtenido previamente el consentimiento de los padres, madres o tutores legales, y acreditar dicha autorización mediante el envío al Consorcio a comunicacio@mmb.cat, indicando el medio para el que participan en el presente concurso. Se pedirá el original para comprobar la autoría.
5. La gestión del concurso será realizada mediante Easypromos, y para que una fotografía participe en el concurso, debe estar colgada en esta plataforma vía Facebook o Instagram.

La participación en el concurso implica también la aceptación de las condiciones de Facebook y de la plataforma Easypromos, que pueden consultarse en <https://www.facebook.com/legal/terms> y en <https://www.easypromosapp.com/terminos-y-condiciones/>

3. DOTACIÓN DEL PREMIO

Se mostrará las fotografías ganadoras y las 10 fotografías finalistas escogidas por el jurado experto, de la forma que el Museo Marítimo de Barcelona considere más adecuado.

Se establecen dos categorías de Premio:

1. **Votación popular:** Un premio para la fotografía que obtenga más “likes” durante los plazos establecidos.
2. **Votación del Jurado:** Un premio para la fotografía escogida por el Jurado del Concurso.

Habrán dos fotografías premiadas: una escogida por voto popular, y otra escogida por un Jurado. Los premios serán:

- Premio por el voto del Jurado: 600 euros y una suscripción anual gratuita (6 números) de la revista Nautica y Yate.
-

- Premio por el voto popular: una mochila waterproof para material fotográfico, valorada en 150 euros y una suscripción anual gratuita (6 números) de la revista Nautica y Yate.

La dotación del primer Premio escogido por el voto del jurado por importe de 600,00€ irá a cargo a la aplicación presupuestaria 333.48102 del vigente presupuesto del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS

Esta propuesta se hace en el contexto de la celebración del Día Internacional de la Gente de Mar (25 de junio), en su edición de 2024.

El tema del Concurso se centra en las personas trabajadoras del mar, realizadas a bordo de barcos (mercantes, cruceros, pesca o barcos deportivos, etc.) que muestren la vida y el trabajo de la gente de mar. Las fotografías tendrán que ser:

1. Fotografías relacionadas con las personas, su entorno y sus condiciones de trabajo.
2. Las fotografías presentadas irán acompañadas de un título.

5. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Los participantes en el concurso pueden presentar las fotografías a partir de dos redes sociales:

- Facebook: los participantes tendrán que rellenar un formulario de registro y subir la fotografía. El formulario se facilitará a partir de la web y la propia red social.
- Instagram: los participantes tendrán que mencionar el perfil del Museo **@museumaritim** y etiquetar la foto con el hashtag **#seafarers**

Los usuarios pueden participar con un máximo de tres fotografías. Sólo se aceptará una única puntuación por fotografía y red social. No se sumarán las puntuaciones obtenidas por una misma fotografía colgada en ambas redes sociales.

6. EL JURADO

Las fotografías ganadoras se escogerán por:

- Votación popular en las redes sociales en las que se participa. Las votaciones populares podrán realizarse hasta el 16 de junio.
 - Votación por un jurado especializado. El Jurado especializado estará formado por:
 - Silvia Dahl, conservadora de las colecciones fotográficas del Museo Marítimo de Barcelona.
 - Ricardo Rodríguez-Martos, Director de Stella Maris-España.
-

- Diego Yriarte, fotógrafo y periodista especializado en el sector marítimo.

El jurado especializado se reunirá el **17 de junio** para escoger la fotografía ganadora y las 10 fotografías seleccionadas.

Se hará público a través de las redes sociales de participación de los Premios las personas ganadoras de ambas categorías **el 25 de junio de 2024** (jurado y voto popular). El Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona comunicará, oportunamente, en sus medios de difusión, más adelante, la fecha y lugar de la entrega de premios.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO ESPECIALITZADO

Las personas miembros del jurado tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La originalidad.
2. La fidelidad a la temática propuesta.
3. La composición y la calidad técnica.

8. ORGANIZACIÓN

El IV Concurso de Fotografía de Mar está organizado por el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona y el Puerto de Barcelona; y cuenta con la colaboración de la sociedad, la Factoria Nautica SCCL, editora de la revista de referencia de náutica de recreo en España, la revista “Náutica y Yates”.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y VOTACIONES POPULARES

Premio del voto del Jurado: El plazo de presentación de las fotografías empezará al día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y se establece como fecha máxima de presentación hasta **el 9 de junio de 2024 a las 23:59 h.**

Premio del voto popular: Las votaciones populares se podrán llevar a cabo desde el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y como máximo hasta **el 16 de junio de 2024 a las 23:59 h.**

El **17 de junio de 2024** se reunirá al Jurado para escoger la fotografía ganadora.

El **25 de junio de 2024** se hará público los ganadores de las dos categorías (jurado y voto popular).

10. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y DIFUSIÓN DE SUS GANADORES

El Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona contactó directamente con las dos personas ganadoras mediante correo electrónico o redes sociales para comunicar el premio.

Una vez recibido el comunicado, los/las ganadores/as tendrán que ponerse en contacto con la Organización del concurso en el plazo de 72 horas mediante un correo electrónico a la dirección comunicacio@mmb.cat en el que confirmará su voluntad de aceptar el premio, facilitará su nombre de usuario de Facebook y/o Instagram, su nombre y apellidos, DNI o documento de identificación y un teléfono de contacto.

En caso de que algún/a ganador/a no responda en el plazo indicado para aceptar el premio, si no cumple todas o algunas de las normas de este concurso, o no quiere o no puede disfrutar del premio, el/la ganador/a quedará descartado/ay se podrá dar a la persona que haya quedado seleccionada a continuación.

Las personas ganadoras tendrán que aceptar el premio mediante formulario de aceptación del premio, proporcionado por el Museo.

11. CONCESION DEL PREMIO

Una vez que los/las ganadores/as hayan aceptado el premio, sus nombres serán publicados en la web y/o las redes sociales del Museo Marítimo de Barcelona.

Realizada esta publicación, el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona enviará la información necesaria a las personas ganadoras, mediante su correo electrónico, con el día, hora y lugar de la entrega del premio.

En un plazo máximo de dos meses se realizará el acto público de entrega de premio.

12. PAGO DEL PREMIO

El pago del primer premio por importe de 600,00 € se efectuará en el momento de la concesión del premio.

Este importe estará sujeto a la tributación fiscal que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal aplicable al sujeto perceptor.

El Premio del voto popular, consistente en una mochila waterproof para material fotográfico, valorada en 150 euros y una suscripción anual gratuita (6 números) de la revista Nautica y Yate, se entregará, asimismo, en el momento de la concesión del premio.

13. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA/ES PERSONA/S GANADORAS

La persona que resulte ganadora del Premio, deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, en su parece, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrá de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia.

14. REVOCACIÓN O RENÚNCIA DEL PREMIO OTORGADO

Se podrá revocar total o parcialmente el premio concedido, con la obligación, en su caso, de devolver el importe recibido, en los siguientes supuestos:

- Obtención del premio falseando las condiciones exigidas o escondiendo las que hubieran impedido su concesión.
- El cumplimiento de las obligaciones y/o requisitos que se prevén en las bases de esta convocatoria.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero
- Cualquier otra causa que repercuta negativamente en la actividad o imagen del del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

El procedimiento de revocación se inicia de oficio por propuesta del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, por iniciativa propia o como consecuencia de una orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se inicia a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención Delegada del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

En la tramitación del procedimiento debe garantizarse, en todo caso, el derecho de audiencia de la persona interesada, mediante la notificación de la resolución de inicio y la concesión de un plazo de quince días para que alegue lo que considere oportuno o presente los documentos que estime pertinentes.

En caso de renuncia de la persona galardonada, deberá ser aceptada por el mismo órgano que adoptó la resolución de concesión. La renuncia debe formularse por escrito y presentarla en el Registro General del Consorcio.

15. CONDICIONES GENERALES

El Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona se reserva el derecho de excluir a cualquier usuario que considere que no cumple las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso del concurso.

El Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta en el cómputo aquellos perfiles que considere sospechosos de cualquier intento de participación fraudulenta, incluido, de forma enunciativa y no limitativa, el intento de registro de más de un perfil de usuario por parte de una persona, creación de perfiles falsos o usurpación de identidad. Asimismo, el Museo Marítimo de Barcelona se reserva el derecho a poner cualquier sospecha en este sentido en conocimiento de la empresa responsable de la plataforma de Facebook, para que adopten las medidas que correspondan. Asimismo, el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona se reserva el derecho de emprender cualquier acción legal que pueda corresponder.

Se prohíbe el uso por parte de los participantes de contenidos que puedan ser considerados como elementos pornográficos o explícitamente sexuales, o de cualquier otra índole que puedan atentar contra el honor y la propia imagen de persona o personas.

16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con la finalidad de gestionar la solicitud, tramitación, gestión, concesión y entrega de los premios de la IV edición del Concurso fotografía de mar organizado por el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservadas de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo.

Para cualquier consulta o queja relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, la Diputación de Barcelona pone a su disposición el buzón dpd@mmb.cat, desde donde la persona Delegada de Protección de Datos le atenderá.

Aunque creemos que por esta vía le habremos podido resolver cualquier aspecto relacionado con su privacidad, si lo estima oportuno puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) en http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

Puede ejercer el acceso a su información y demás derechos, en los términos incluidos en la legislación vigente, a través de la Sede electrónica del Consorcio (mediante instancia genérica) <https://www.seu-e.cat/ca/web/cdrassanesreialsimuseumaritim/tramits-i-gestions/-/tramits/tramit/15087731> o presencialmente o por correo en el Registro General del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona Barcelona, en la Av. Drassanes, S/N, 08001-Barcelona, en este último caso, adjuntando copia del documento que lo identifique.

En cuanto a todos los participantes del concurso, debe informarse que se hará difusión de sus datos, por la web del Consorcio, las redes sociales, publicaciones, libros, revistas, memorias de actividades y cualquier otro medio de comunicación pública del Consorcio.

17. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA RED SOCIAL

Las redes sociales Facebook e Instagram están exentas de toda responsabilidad en relación con la promoción y participación de los usuarios en este concurso. Estas redes no patrocinan, avalan o administran de ninguna manera esta promoción ni está asociada a ella.

18. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona no es responsable de las interrupciones o errores en Internet, la red por cable, las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o procesamiento de respuestas, entregas o datos personales.

El Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, puedan deberse a la utilización indebida de los servicios y contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de explotación de las fotografías realizadas corresponden al autor y se otorga a Meta una licencia de uso ilimitado (según indican las condiciones legales de uso <https://www.facebook.com/legal/terms>).

Los ganadores y autores de las 10 fotografías finalistas del concurso ceden al CDRIMMB la propiedad y los derechos de explotación gratuitamente y sin exclusividad, sobre las fotografías presentadas, pudiendo éste por tanto, reproducir, difundir y comunicar por cualquier medio, con cesión a terceros, en cualquier lugar del mundo y por plazo indefinido, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto ley 1/1996, de 12 de abril, que aprueba la Ley de propiedad intelectual.

En todos los casos, se hará constar el nombre del autor de la fotografía.

20. OTRAS NORMAS

La simple participación en este concurso implica la aceptación de estas bases en su totalidad y el criterio interpretativo del Consorcio en lo que respecta a la resolución de

cualquier cuestión derivada del presente concurso, de modo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, El Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona quedará liberado del cumplimiento de cualquier obligación contraída con él.

El Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de esta promoción en cualquier momento y/o finalizarla de forma anticipada si fuera necesario por justa causa, sin que de esto pueda derivarse ninguna responsabilidad. Sin embargo, estos cambios se comunicarán debidamente a través de la página del concurso y, en su caso, por otros medios. Se hará todo lo posible para evitar que ningún cambio perjudique a unos participantes respecto a otros.

21. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La interpretación de las presentes bases se rige por la legislación española. Para resolver cualquier controversia, que resulte de la interpretación o cumplimiento de estas bases, será competente la jurisdicción de los tribunales del domicilio del Consorcio.

22. COMPATIBILIDAD PARA RECIBIR OTROS PREMIOS Y AYUDAS POR LAS MISMAS FOTOGRAFÍAS

La concurrencia a la convocatoria de la IV edición del Premio de Fotografía de Mar del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona se puede compatibilizar con la obtención de otros premios y ayudas recibidas en las mismas fotografías procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, sin perjuicio de la obligación de quienes optan a este Premio de comunicarlo al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

23. RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación de Barcelona, las Bases de Ejecución del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, y demás legislación concordante, así como la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. También resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

24. INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, y en el Título XIV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona (publicada en el BOPB de 9 de mayo de 2017).

25. OTROS ASPECTOS

Contra la resolución que aprueba estas bases, las personas interesadas podrán interponer, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Presidencia del Consorcio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”
